

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1980

No. 19.215

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 25 de 2 de mayo de 1980, por la cual se renueva una Licencia de Mercancías.

Resolución N° 57 - A1 - 80 de 3 de diciembre de 1980, por la cual se designa un funcionario.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RENOUEVASE UNA LICENCIA DE MERCANCIAS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS

Resolución No. 25

Panamá, 2 de mayo de 1980

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Lcdo. Joaquín Franco V., en calidad de Apoderado Legal de la Empresa K.L.M., de PANAMA, S.A., una solicitud de renovación de la licencia para seguir operando como usuario de Transportes Asegurados de Mercancías no nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado Cheque Certificado No. 8565, por la suma de cien balboas (100,00), a cargo del Chase Manhattan Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 10 de abril de 1981.

Que asimismo, la empresa K.L.M., de PANAMA, S.A., ha acompañado la Garantía de Contrato No. 81801100 de 17 de marzo de 1980, respaldada por la Compañía General

de Seguros S.A., a favor del Tesoro Nacional por la suma de diez mil balboas (B/.10,000,00), con vigencia hasta el 10 de abril de 1981, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el solicitante confirma y especifica, que el vehículo usado en el transporte en el mismo del año pasado; confirmado debidamente por Inspección Ocular.

Marca Chevrolet, Modelo Camión Chevy 60, Año 1974, motor CCS-614-V-114789, Carga Util 10 Toneladas.

Que la Contraloría General de la República en su Nota No. 243-CC de 11 de abril 1975, señaló una fianza de B/. 10,000,00, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a la Empresa K.L.M., de PANAMA, S.A., por el término de un año hasta el 10 de abril de 1981, para continuar operando como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, dentro del área del Aeropuerto Internacional de Tocumen y los Depósitos Especiales de la Aduana Expreso Aéreo y viceversa.

Remitir a la Contraloría General de la República la fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución como garantía del buen manejo en el Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los cien balboas (B/.100,00), correspondiente a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

Lcdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Lcdo. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 57-AL-80
Panamá, 3 de diciembre de 1980
El Director General de Aduanas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que el Artículo 9º. de la Ley mencionada faculta al Director para designar Administradores Regionales de Aduanas, con todas las funciones y mandos necesarios;

Que mediante Resolución No. 01-AL-79, de 23 de octubre de 1979, se designó como Administrador Regional de Aduanas, Zona Norte, al señor JULIO L. CARVAJAL;

Que el citado funcionario se acoge a vacaciones y pasa a ocupar, al vencimiento de las mismas, otra posición dentro de la Dirección General de Aduanas y

Que se hace necesario nombrar el reemplazo del señor JULIO L. CARVAJAL.

RESUELVE:

Designar al señor JAVIER AROSEMENA como titular de la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, a partir del 4 de diciembre de 1980

Fundamento de derecho: artículo 9º. de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

ORIGINAL FIRMADO

EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

ORIGINAL FIRMADO
LUIS E. ARMIJO C.
Secretario ad-hoc

AVISOS Y EDICTOS

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(UNIPAN - BID No. 2)
PRESTAMO No. 578/SF-PN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC - 3 - 80

A partir de hoy 10 de diciembre de 1980, hasta las diez (10:00) a.m. del día 3 de enero de 1981 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los: EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE AZUERO, UBICADO EN CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA de la Universidad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Palacio Municipal (Salón de Reuniones), Prov. de Herrera.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los Bienes y Servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias en papel simple, de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 10 de diciembre de 1980 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m, y de 12:30 a 4:00 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora Programa UNIPAN-BID No. 2, por la suma de OCHENTA BALBOAS (B/80.00), la cual no será reembolsada ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA UNIPAN-BID No. 2 Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

CAMARA PANAMENA DE LA CONSTRUCCION (CA-PAC, Calle A, de la Guardia y Calle 52, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDENO CENCI
Rector

2a. publicación

**UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID**

Licitación Pública Internacional No. B-3-80

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Química y Biología de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 del día 29 de enero de 1981, hora y fecha en que será abierta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/.10.00) a partir del día 10 de diciembre de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua Edificio "G", Primer Alto, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Dicha Licitación se llevará a cabo en el Aula Magna.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector,

L 18,7886

2 publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Alcaide Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, por medio del presente Edicto al público;

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario a RUBEN DARIO RAMOS y JUSTINO ARROCHA SOBERON, se ha señalado el día siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe:

Un microbús, de dieciséis (16) pasajeros, marca Ford, motor de seis cilindros en línea, recién pintado, con todos los vidrios sanos, asientos y llantas en estado regular, con parrilla superior para carga, sin batería.

Servirá de base para el remate decretado la suma de seiscientos balboas (B/.600.00), valor estimado por el dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Banco de Desarrollo Agropecuario de Penonomé, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente

te sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado, pues de esta hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugares públicos de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

SIMON E. TUÑON C.
Secretario Ad-Hoc
en funciones de Alguacil Ejecutor

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 258

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MARIO RAMOS MAMNAN, varón, panameño, mayor de edad, soltero, universitario, residente en Altos del Chace, casa No. G-18, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-215 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique el título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Seguro Social Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: FINCA 46787, F.394, T.1103 CAJADEL SEGURO SOCIAL CON 21,45 mts.

SUR: LOTERIA NACIONAL DE BENEF, FELIX ROBERTO DE LA CRUZ CON 42.02 mts.

ESTE: MUNICIPIO DE LA CHORRERA, FINCA 6028, F. 104, T. 194 Y SONIA DE LA CRUZ D, PASEO DEL LIBERTADOR CON 1.30 mts

OESTE: FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR MANUELA DE SEDAS CON 10 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (74,78 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese e sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-2-0531
(única publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9700 del 24 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "BODEGA 55", ubicado en el Sector 18, Nuevo Veranillo, #18-121, del Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor HAU KWOK SING.

Panamá, 26 de noviembre de 1980.

Atentamente,
JOSE CHAN LOPEZ
Cédula No. 8-170-693

L159798

3. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a ANA JULIA MENA, MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON Y DEMETRIO DANIEL PANAS, sindicados por el delito de HURTO EN PERJUICIO DE MARY L. VILLARREAL, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO. Panamá, veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON (a) "CAMECA", mujer, panameña, trigueña, soltera, de oficios domésticos, nacida en la ciudad de Panamá, el 13 de octubre de 1958, de 18 años de edad, con cédula de identidad personal (no porta), Hija de Miguel De Gracia y Ramona del Carmen Pinzon, residente en Veranillo, Sector No. 18 Casa No. 18-211, cursó hasta el segundo año de Educación Secundaria y ANA JULIA MENA (a) "MELLA", mujer, panameña, morena, soltera, de oficios domésticos nacida en Yaviza, Darién, el 14 de abril de 1959, de 18 años de edad, con cédula de identidad personal (no porta), hija de Rosendo González (q.e.p.d.) y Eneida Sánchez Mena residente en Nuevo Veranillo, Samaria Sector No. 1, Casa No. 153, cursó hasta el primer año de Educación Secundaria; por infractoras de las disposiciones legales contenidas en el título XIII, Capítulo I, del Libro II del Código Penal, a DEMETRIO DANIEL PANAS, varón, de nacionalidad griega, de color trigueño de 49 años de edad, con cédula de identidad personal No. 11-191, nacido el día 27 de octubre de 1927 en la República de Grecia, de ocupación comerciante, casado, hijo de la señora María Panas y el señor Anastasio Daniel, con residencia en Vía España y Calle 36 (Sector del Casino), casa No. 1-38, haciendo esquina con el restaurante Pavo Real, cursó hasta el sextograde de estudios primarios se le puede localizar al teléfono No. 60-6062 residencia de su señora esposa; por haber infringido el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal. Se SOBRESERE PROVISIONALMENTE A FAVOR DE DAMARIS GISELA HERRERA PALMA, mujer, panameña, trigueña, soltera doméstico, nacida en la ciudad de Panamá el día 30 de octubre de 1959, no tiene cédula de identidad personal, es hija de Guillermo Herrera y Rosa

del Carmen Palma, con residencia en Nuevo Veranillo Sector No. 19, Casa No. 524, cursó hasta el tercer año de la escuela secundaria; GERORGIOS ANAGNOPULOS, griego, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-21437, nacido en Grecia, el 17 de agosto de 1941, hijo de Constantino Anagnópulos y Georgina de Anagnópulos, con residencia en Avenida México y Calle 31, Casa No. 53, Apartamento No. 31, puede ser localizado en el teléfono No. 62-0075, oficio comerciante y ZORAIDA SANCHEZ, mujer, morena, unida, panameña, nacida en Yaviza, Provincia del Darién, el día 3 de agosto de 1944, con cédula de identidad personal No. 8-182-812, es hija de Carmelo Sánchez y Ana Julia Mena (difunta) con residencia en Concepción, Juan Díaz, Casa No. 936-8 con fundamento Legal en el Ordinal 2o. del Artículo 2137 del Código Judicial.

Se mantiene la detención de ANA JULIA MENA (a) "MELLA" y MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON (a) "CAMECA", quienes deberán comparecer a este despacho con el fin de que se notifiquen de la presente resolución dictadas en su contra y provean los medios de sus defensas.

Se le conceden a las partes interesadas el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación con el fin de que presenten o aduzcan las pruebas que estimen pertinentes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147, 2149, del Código Judicial Ley 11 de 1963; Ordinal 2o. del Artículo 2136 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdos) Licdo. Jacinto Cerezo Góndola, Juez Noveno del Circuito. (Fdo) Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a ANA JULIO MENA Y MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días, más el de este Edicto, comparezcan al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra.

Se advierte a las citadas ANA JULIA MENA Y MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON, que si no comparecieron dentro del término señalado, su omisión sería considerada como indicio grave en su contra, se procederá a declararle reo rebelde y el juicio continuará sin su intervención, previa designación de un defensor de ausente que hará el Tribunal.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación en que están de denunciar el paradero de las encausadas, salvo la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a ANA JULIA MENA Y MARIA DEL CARMEN DE GRACIA PINZON, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite al Procurador General de la Nación para su publicación por una sola vez en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Noveno del Circuito

Alberto A. Chacón R.
Secretario

(Oficio 976)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A ALEXIS VILLARREAL SANCHEZ, varón, panameño,

mayor de edad, ebanista, soltero, nacido en Barú, Prov. de Chiriquí, el día 5 de octubre de 1959 con residencia en Panamá, Curundú, casa No. 736, cedula 4-138-876, hijo de Alfredo Villarreal y Amelia Sánchez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra como supuesto responsable del delito de estafa en perjuicio de Aurelio Carrasco Valdivieso, cuya parte pertinente dice así textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO. - Santiago, primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1979).

VISTOS:

En tal virtud, el suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a los señores Alexis Villarreal y Mauro Oliveros González, varón, mayor de edad, panameño y demás generales conocidas de autos por violación del Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código penal, y se confirman las detenciones decretadas por el funcionario instructor, con derecho a continuar Villarreal Sánchez gozando del beneficio de cárcel segura.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres días comunes e improrrogables.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa o pidan al Tribunal se les procure si careciere de ellos.

Se comisiona al honorable señor Juez Quinto.....

Cópede y Notifíquese.

El Juez (fdo.) CRISTOBAL HIDALGO. El Secretario (fdo.) I. Mojica N.

Y para que sirva de formal notificación emplazamiento al enjuiciado Alexis Villarreal Sánchez, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana y copia autenticada de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez.

(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

(fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

Secretario

Oficio 25C

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSEPH CLARKE (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. - Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSEPH CLARKE, desde el día 19 de marzo de 1974, fecha de su defunción; y.

"B) Es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, en su condición de cónyuge superviviente la señora SUSANA MORGAN VDA. DE CLARKE.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y.

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez, (fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino, El Secretario (fdo.) Carlos Strah.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

(fdo.) La Juez,

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 27 de oct. de 1980

(fdo.) El Secretario.

L159908

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EDUARDO GOULDBOURNE ARIPE, (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA.

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EDUARDO GOULDBOURNE ARIPE desde el día 13 de junio de 1980, fecha de su defunción.

B) Es heredera del causante, en su condición de madre la señora FLORENCIA ARIPE GONZALEZ;

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese (fdo.) Alma L. de Vallarino La Juez, (fdo.) Carlos Strah C., Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10, de diciembre de 1980

(fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,

Juez Segunda del Circuito,

(fdo.) Carlos Strah C.

Secretario

L159744

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: SONIA MALVIRA DE LEÓN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ERIC EDUARDO NICHOLLS ROMERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un

periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez. (Fdo), Lcdo. Luis A. Espósito,

(Fdo), Gladys de Grosso
Secretaria.

L159813

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ausente EVANGELISTO QUIJADA, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de ADOPTACION que promueve GUILLERMO ALBERTO RAMOS OSES con la audiencia de CONCEPCION QUIJADA.

Adviértase al emplazado EVANGELISTO QUIJADA, que de no dar contestación en el término arriba anunciado, se le considerará en Rebelía y se proseguirán los trámites con un Curador ad litem que se le designará al menor hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(Fdo) JOSE A. HENRIQUEZ S.

Juez de Menores

(Fdo) Lcdo. LORENZO DE GRACIA M.

Secretario

(L - 159909)

Única publicación

GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CERTIFICA:

Que, en este tribunal se encuentra radicada una demanda ordinaria, indemnización de daños y perjuicios, interpuesta por Agustín Rojas en contra de Gilberto Guevara Bermúdez y Rafael Cedeño a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle a la demandante la cantidad de B/\$5.000,00 en concepto de daños y perjuicios causados; y,

Que la demanda, se encuentra actualmente en proceso de darle entrada y admitirla para correrse a los demandados para que la contesten dentro del término legal.----

Panamá, 10 de diciembre de 1980.-

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L 203720

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El Juez Primero del Circuito de Coclé por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARTINA TORRES TORRES en favor de Bernabela Torres de Martínez y Bonifacia González --o Bonifacia García; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. -- Penonomé, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Siendo así el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Martina Torres Torres, desde el día 10, de mayo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Bernabela Torres de Martínez.

TERCERO: Se nombra al señor Félix Antonio Martínez Torres Administrador de La Saja que aparece registrada a nombre de la causante

Y ORDENA:

PRIMERO: Que se presente al juicio todo el que tenga algún interés;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen en debida forma los Edictos Emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal.

A partir de esta fecha se tendrá como interesado al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Ramón A. Laffaurie O. Juez 1o, del Cto, de Coclé.

(Fdo) Ignacio García G.

Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

IGNACIO GARCIA G.

Secretario

Juez 1o, del Cto, de Coclé

(L-159878)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AVELINO DE LEON BONILLA, propuesto en favor de DOMINGO DE LEON DE LEON, se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. -- Penonomé, agosto veintidós de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:

Por esta causa, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Avelino de León Bonilla desde el día de su defunción ocurrida el 15 de abril de 1963, en el Corregimiento de El Cristo de Aguadulce;

b) Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo Domingo De León De León, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2AV-74-172, soltero, agricultor, natural y vecino de El Cristo, distrito de Aguadulce;

Y ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho, en el juicio, cualquier persona que tenga interés en él;

d) Que se fije el Edicto Emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) Raúl E. Jaén P.
(Fdo) Emma Taxila Conte
Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término legal de diez días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta.
RAMON A. LAFFAURIE O.
Juez 1o. del Cto. de Cocle

Ignacio García G.
Secretario

(L- 159873)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137

Panamá, 12 de agosto de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RUPERTO CLARKE BLAKE (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, doce de agosto de mil novecientos ochenta

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor RUPERTO CLARKE BLAKE, desde el día 8 de febrero de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos en sus condiciones de hijos SILVIA LASTENIA CLARKE ZAMBRANO; ANA ELIDA CLARKE ZAMBRANO y ANGELA CLARKE ZAMBRANO y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. RAFAEL ANIBAL ANRÍA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cóplese y notifíquese. . . El Juez. (Fdo) Licenciado ISIDRO A. VEGA BARRIOS. (Fdo) LUIS A. BARRIA. Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de agosto de 1980.

El Juez,
(Fdo)

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo)
LUIS A. BARRIA
Secretario

L 159919
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

Panamá, 12 de agosto de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICTORIANO ZAMORA (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá doce de agosto de mil novecientos ochenta,

VISTOS:

. el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VICTORIANO ZAMORA, desde el día 30 de agosto de 1971, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos en sus condiciones de hijas ZOILA ZAMORA DE MUÑOZ; TRANQUILINA ZAMORA DE DIAZ; FABIANA ZAMORA DE RENGIFO y EULOGIA ZAMORA DE RUIZ, y sin perjuicios de terceros

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. RAFAEL ANIBAL ANRÍA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cóplese y notifíquese. . . El Juez. (Fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. (Fdo) LUIS A. BARRIA. Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de agosto de 1980

El Juez,
(Fdo)

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo)
LUIS A. BARRIA
Secretario

L 159918
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El Suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A LUIS ANTONIO RIVERA ESPINOSA, varón, panameño, de 24 años de edad, cediado bajo el No. 8-169-38, hijo de Alejandro Rivera e Iluminada F. Espinosa, residente en Altos de San José, Pan de Azúcar, casa No. A-14, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL--PANAMA, CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.
En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Mu-

nicipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a LUIS ANTONIO RIVERA ESPINOSA, varón, panameño, de 24 años de edad, cedula bajo el No. 8-189-380, hijo de Alejandro Rivera e Iluminada F. Espinosa, residente en Altos de San José, Pando Azúcar, casa No. A-14, y lo condena a la pena de MULTA DE TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.340.00) a favor del Tesoro Nacional, pena accesoria de los gastos del proceso y a las costas causadas por su rebeldía, como infractor del artículo 322, acápite b) del Código Penal, tal como ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 del 30 de mayo de 1969, en perjuicio de Eiman Villar de Barrios, Carlos Ramsey Lawrence y Rosa Damaris Estribí.

Tiene el reo el término de dos meses para el pago de la multa impuesta, tan pronto esté ejecutoriada la presente sentencia.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director de la Gaceta Oficial, para la debida notificación del sentenciado mediante Edicto Emplazatorio.

DERECHO: Arts. 2034, 2035, 2036, 2037, 799, 2152, 2153 y 2356 del Código Judicial y, 322, acápite b) del Código Penal, tal como ha sido reformado por el D. de G. No. 141 de 30 de mayo de 1969.

Cópiese, notifíquese y consúltase.

El Juez (Fdo.) Licdo. Tomás A. Cruz M., El Srto (Fdo.) Carrillo G."

Se advierte al emplazado LUIS ANTONIO RIVERA ESPINOSA, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del emplazado y cooperen en su localización, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 208 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta (1980), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Tomás A. Cruz M.,

El Secretario,
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 754)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ, varón, panameño,

mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-2675, hijo de Margarito Rodríguez y Librada Rodríguez, residente en Samaria, Sector 4-B, casa No. 115, conductor de taxi, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.--Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-2675, hijo de Margarita Rodríguez y Librada Rodríguez, residente en Samaria, Sector 4-B, casa 115, conductor de taxi a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/.120.00) más las costas procesales de este juicio, como reo del delito de Lesiones por imprudencia en perjuicio de Luciano Ambrosio Araúz Argüelles. Se advierte al sentenciado que tiene el término de dos meses para hacer efectiva dicha multa ya que de lo contrario se le convertirá en arresto en razón de un día por cada balboa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 24a., 31, 37, 38, 60 y 322 acápite b) del Código Penal y artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, y 2216 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 141 de 30 de mayo de 1969.

Cópiese, notifíquese y cúmplase

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos.

El Secretario (Fdo.) Cesar A. Gordillo".

Se le advierte al procesado CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 208 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana; y copias del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín

(Fdo.) A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 1237)

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. - La Dirección -